

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2013 N°s. 050 - 053
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2012 N° 027 (M.S.P.)
<b>LICITACIONES</b>
N° 01/13 (M.E.C. y T.) N° 03/13 (A.P.V.) N° 02/13 (A.P.V y U. - Postergación)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 03 de mayo de 2013	Edición de 20 Páginas - N° 11.071		

**DECRETOS****DECRETO N° 050**

La Rioja, 09 de enero de 2013

Visto: el Expediente Código F14-01414-3-Año 2012, a través del cual el señor Gustavo Enrique Saavedra, propietario de la casa comercial Librería Saavedra, solicita el otorgamiento de un Código de Descuento en los términos de la Ley N° 8.232 y su modificatoria y complementaria N° 8.769, reglamentada por Decreto N° 1.847/10;y,-

**Considerando:**

Que el señor Saavedra formaliza la petición adjuntando toda la documentación pertinente tendiente a acreditar la existencia, vigencia, inscripciones y cumplimiento fiscal.

Que, al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda, manifiesta que no existe inconveniente técnico alguno para el otorgamiento de lo solicitado.

Que analizada la documentación de autos por parte de la Dirección General de Asuntos Legales, Refinanciamiento y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda mediante Dictamen N° 025/13, informa que no tiene objeciones legales que formular.

Que, conforme lo expuesto, y dado que lo solicitado se ajusta al sistema de descuentos autorizado por las leyes N°s. 8.232 y 8.769, y atento a la naturaleza jurídica de la entidad y los objetivos que persigue, es propósito de esta Función Ejecutiva otorgar el código de descuento que permita atender lo requerido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase un (1) Código de Descuento para retención de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, a favor del señor Gustavo Enrique Saavedra, D.N.I. N° 13.694.131, propietario del comercio denominado Librería Saavedra, domiciliado en calle Buenos Aires 222 de esta ciudad, conforme con la solicitud efectuada en Expte. F14-N° 01414-3-12.

Artículo 2°.- A los efectos de hacer operativa la medida dispuesta, el señor Saavedra, deberá suscribir - conforme lo dispone el Artículo 4° del Decreto N° 1.847/10- el convenio con la Autoridad de Aplicación en donde se fijan las obligaciones, derechos responsabilidades y sanciones que implica la disposición de los mecanismos de descuento a su favor.

Artículo 3°.- Cumplido, la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, deberá habilitar un código de descuento a favor de Librería Saavedra, de propiedad de Gustavo Enrique Saavedra, D.N.I. N° 13.694.131.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes a practicar, de la remuneración de los agentes de la Administración Pública Provincial, el descuento del monto al

que asciendan las operaciones que realicen con Librería Saavedra de propiedad de Gustavo Enrique Saavedra, las que deberán estar ajustadas en un todo a lo establecido en la Ley N° 8.232 y su modificatoria y complementaria N° 8.769 y al Decreto Reglamentario N° 1.847/10.

Artículo 5°.- El Ministerio de Hacienda deberá notificar lo dispuesto en el presente acto administrativo a Federal Empresa del Estado, para que, en su condición de administradora del Régimen de Descuentos a través de códigos establecido por la Ley N° 8.232 y su modificatoria N° 8.769 y su decreto reglamentario N° 1.847/10 y en los términos del Decreto N° 1.342/11 de su creación, tome la participación de competencia.

Artículo 6°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al señor Saavedra, a Federal Empresa del Estado, a Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, y las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de Comercio Interior.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 053**

La Rioja, 09 de enero de 2013

Visto: el Expediente Código F14-N° 01409-8-Año 2012, a través del cual la señora Liliانا Danielli, propietaria de la casa comercial Papelar, solicita el otorgamiento de un Código de Descuento en los términos de la Ley N° 8.232 y su modificatoria y complementaria N° 8.769, reglamentada por Decreto N° 1.847/10; y

**Considerando:**

Que la señora Danielli formaliza la petición, adjuntando toda la documentación pertinente tendiente a acreditar la existencia, vigencia, inscripciones y cumplimiento fiscal.

Que, al tomar intervención la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda, manifiesta que no existe inconveniente técnico alguno para el otorgamiento de lo solicitado.

Que, analizada la documentación de autos por parte de la Dirección General de Asuntos Legales, Refinanciamiento y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, mediante Dictamen N° 020/13, informa que no tiene objeciones legales que formular.

Que, conforme lo expuesto, y dado que lo solicitado se ajusta al sistema de descuentos autorizado por las Leyes N°s. 8.232 y 8.769, y atento a la naturaleza jurídica de la entidad y los objetivos que persigue, es propósito de esta Función Ejecutiva otorgar el código de descuento que permita atender lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otórgase un (1) Código de Descuento para retención de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, a favor de la señora Liliana Danielli, D.N.I. N° 14.514.762, con domicilio en calle Avellaneda N° 399, propietaria del comercio denominado Papelar, con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 321, ambos de esta ciudad, conforme con la solicitud efectuada en Expte. F14 N° 01409-8-12.

Artículo 2°.- A los efectos de hacer operativa la medida dispuesta, la señora Danielli, deberá suscribir - conforme lo dispone el Artículo 4° del Decreto N° 1.847/10- el convenio con la Autoridad de Aplicación en donde se fijan las obligaciones, derechos, responsabilidades y sanciones que implica la disposición de los mecanismos de descuentos a su favor.

Artículo 3°.- Cumplido la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, deberá habilitar un código de descuento a favor de Papelar de propiedad de Liliana Danielli, D.N.I. N° 14.514.762.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes a practicar, de la remuneración de los agentes de la Administración Pública Provincial, el descuento del monto al que asciendan las operaciones que realicen con Papelar, de propiedad de la señora Liliana Danielli, las que deberán estar ajustadas en un todo a lo establecido en la Ley N° 8.232 y su modificatoria y complementaria N° 8.769 y al Decreto Reglamentario N° 1.847/10.

Artículo 5°.- El Ministerio de Hacienda deberá notificar lo dispuesto en el presente acto administrativo a Federal Empresa del Estado, para que, en su condición de administradora del Régimen de Descuento a través de códigos establecido por la Ley N° 8.232, y su modificatoria N° 8.769 y su decreto reglamentario N° 1.847/10 y en los términos del Decreto N° 1.342/11, de su creación, tome la participación de competencia.

Artículo 6°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a la señora Danielli, a Federal Empresa del Estado, a Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, y las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y de Comercio Interior.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.**

**RESOLUCIONES AÑO 2012**

**RESOLUCION N° 027 (M.S.P.)**

La Rioja, 30 de noviembre de 2012

Visto: los términos de la Ley Provincial N° 9.119, el Decreto F.E.P. N° 1.223/12 y el Anexo I de la Resolución H.M.y N. N° 2/12; y;

**Considerando:**

Que es necesario completar el staff del hospital con especialistas pediátricos en Neurología, Neurocirugía, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Neumonología, Cirugía Infantil, Ecografía General y Hemoterapia para que integren dichas áreas.

Que es necesario dar comienzo inmediato a la labor de selección de dichos profesionales y administrativos.

Que estos puestos de Profesionales especialistas integran la Estructura Orgánica del Hospital de la Madre y el Niño.

Por ello, y en uso de las facultades legalmente conferidas;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL  
DE LA MADRE Y EL NIÑO  
RESUELVE:**

1°.- Aprobar el llamado a Concurso Público Abierto para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo I.

2°.- Aprobar los Términos y Condiciones que se especifican en el Anexo II de la presente resolución.

3°.- Aprobar a) Los Perfiles que se explicitan y describen en el Anexo III en sus apartados A al D para las posiciones especificadas en cada uno; y b) La Distribución de puntaje que se establece en el Anexo IV, común a todas las posiciones.

4°.- Incorporar a los Perfiles para la selección de postulantes, las Consideraciones sobre las Actitudes del Personal del Hospital, para con el Paciente y su Familia agregadas al Manual de Procedimientos, cuyo contenido consta en el Anexo V de la presente.

5°.- Designar a los integrantes de los Jurados según lo indica el Anexo VI de la presente resolución para cada una de las posiciones. Los Jurados designados serán notificados en forma fehaciente, sobre el lugar, día y hora en que se celebrarán las actividades.

6°.- Dejar debida constancia que los Anexos adjuntos enumerados en los artículos precedentes forman parte integrante de la presente resolución.

7°.- Practicar las anotaciones y registraciones necesarias por donde corresponda.

8°.- Comunicar, notificar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

**Luna, J.J., M.S.P.**

**ANEXO I**

**Cargos sujetos a Concurso Abierto**

N°	Especialidad	Cantidad	Area
1	Neurólogo Infantil	1 (uno)	Coordinación de Gestión Integral
2	Neurocirujano	1 (uno)	Coordinación de Internados, Terapias Intensivas y Quirófano
3	Traumatólogo y Ortopedista Infantil	5 (cinco)	Coordinación de Gestión Integral
4	Otorrinolaringólogo	2 (dos)	Coordinación de Gestión Integral
5	Neumonólogo Infantil	1 (uno)	Coordinación de Gestión Integral
6	Cirujano Infantil	4 (cuatro)	Coordinación de Internados, Terapias Intensivas y Quirófano
7	Ecografista	1 (uno)	Coordinación de Servicios Asociados
8	Hemoterapista	1 (uno)	Coordinación de Servicios Asociados

**ANEXO II****Términos y Condiciones**

1.- Plazo de Inscripción: Siete (7) días corridos, contando a partir del 03 de diciembre de 2012.

2.- Inscripción - Presentación de Documentación: Cada aspirante deberá concurrir personalmente, o a través de un apoderado legalmente acreditado, al Hospital de la Madre y el Niño sito en calle 1° de Marzo s/N° del Barrio Santa Justina de la ciudad Capital de La Rioja, puesto 1 (acceso sur), provisto de su documento de identidad, en el horario de 09,00 a 15,00 horas, a los efectos de la presentación de la siguiente documentación (siguiendo el orden indicado).

2.1.- Formulario 1 - Inscripción y Declaración Jurada - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.2.- Formulario 2 - Currículum Vitae - (Se debe usar únicamente el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.3.- Formulario 3 - Declaración Jurada de domicilio real - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.4.- Formulario 4 - Declaración Jurada de Antecedentes - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.5.- Formulario 5 - Declaración Jurada de Documentos Adjuntos - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

Para que la presentación sea considerada válida, la siguiente documentación emitida por el correspondiente Consejo Profesional deberá ser presentada en original; constancia de Matrícula habilitante, Certificado de Ética y Certificado de Especialidad en caso de corresponder. Asimismo deberá presentarse el resto de la documentación en fotocopia autenticada por autoridad judicial, Escribano Público o por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud de la Provincia, cita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Centro Administrativo Provincial.

Toda información falsa o carente de sustento que la acredite, será interpretada como una falta grave y no será considerada a los efectos del presente concurso.

**Procedimiento:**

1) Los Formularios 1 a 4 y la documentación respaldatoria del Formulario 2 deben presentarse foliados (numerados) en un sobre cerrado, provisto por el postulante.

2) El Formulario 5 debe presentarse por duplicado. El original quedará adjunto al sobre que contiene la documentación y la copia se entregará con constancia de firma y fecha de recepción al postulante.

3) Quien reciba el sobre del punto 1 y la DJ del punto 2 (Formulario 5) identificará el sobre con el número de referencia, el nombre del postulante y la fecha de recepción y abrochará al mismo el Formulario 5.

3.- Criterios de Selección: La preselección se hará en función del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por los términos y condiciones del concurso, más aquellos requisitos formales exigidos por el perfil de cada puesto.

La selección se efectuará mediante la valorización de la formación académica, experiencia laboral y entrevista

personal, en función de los perfiles y la puntuación definida para cada puesto.

4. Orden de Mérito: El orden de mérito producto de la selección (punto 3), será definido a partir de los diez (10) días después de cerrado el plazo de inscripción. A partir de su publicidad y por el término de dos (2) días hábiles, los postulantes podrán interponer ante el propio Jurado los reclamos que estimen pertinentes. Los reclamos deberán presentarse por escrito. El jurado deberá expedirse en igual plazo haciendo lugar o rechazando la objeción del postulante, quien podrá, en caso de denegarse su petición o cumplido el término para la respuesta del Jurado, interponer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes un recurso ante el Consejo de Administración; quien resolverá en definitiva sobre la situación planteada en el término de cinco (5) días hábiles.

Cumplidas las instancias y términos indicados anteriormente se elevarán a través de las instancias competentes, las actuaciones constituidas con el orden de mérito resultante.

En caso de ausencia de postulantes o que ningún postulante reúna las condiciones para el cargo, el concurso será considerado como desierto y se fijarán diez (10) días hábiles para definir el nuevo llamado a concurso.

5.- Notificación a Preseleccionados: El Hospital realizará la notificación a los postulantes preseleccionados 24 horas posteriores a la confección del orden de mérito, utilizando el teléfono y el mail solicitado en el formulario de CV.

6.- En caso de surgir situaciones no contempladas en este Anexo serán evaluadas y resueltas por el Consejo de Administración del HMyN.

**ANEXO III.a****Perfiles**

Aplicable a: Neurólogo, Neurocirujano, Traumatólogo y Ortopedista, Otorrinolaringólogo, Neumonólogo

**Objetivo del puesto**

\* Atención médica integral en las diferentes subespecialidades pediátricas (Neurología, Neurocirugía, Traumatología y Ortopedia, Otorrinolaringología y Neumonología) de pacientes neonatos, niños y adolescentes, que necesiten atención especializada ambulatoria o de internados, procurando un diagnóstico precoz y adecuado, su recuperación y rehabilitación, con un enfoque preventivo.

**Tareas Principales**

\* Atención especializada de pacientes en los sectores de internación de neonatos de alto, mediano y bajo riesgo, de los niños en internado de baja y mediana complejidad; y en UTIP y la atención de pacientes ambulatorios en Consultorio de demanda programada y Guardia de Emergencias; y en el Hospital de día y el área de rehabilitación.

\* Participar en la elaboración de los protocolos de atención de pacientes y de procedimientos de aplicación en su especialidad.

\* Deberá relacionarse con las distintas áreas que intervienen en la atención de pacientes en el marco de la necesaria actividad interdisciplinaria.

\* Trabajar en la elaboración de un proyecto interdisciplinario para el abordaje integral de pacientes con

patología crónica, para su implementación a corto plazo en la institución hospitalaria.

\* Desempeñarse como instructor o referente inmediato de médicos residentes y becarios en su especialidad.

\* Participar en actividades docentes y/o de investigación de acuerdo a los programas aprobados por el Comité correspondiente.

#### Disposiciones Generales

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la historia clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### Requisitos

Formación Mínima para: Neumonología y Neurología: Médico Pediatra con residencia completa o adscripción a residencia de la especialidad en cuestión, en instituciones con sistema formal de formación.

Traumatología, ORL y Neurocirugía: Médico con residencia de la especialidad, con formación y/o experiencia demostrable en atención de neonatos, niños y adolescentes.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

#### Certificación:

Certificado de Matrícula del Consejo de Médicos.

Certificado de especialidad del Consejo de Médicos y/o Sociedad Científica.

Certificado de Ética del Consejo de Médicos.

#### Dedicación:

\* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

\* Guardias pasivas de la especialidad.

\* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

### **ANEXO III.b**

#### Perfiles

Cirujano Infantil

#### Objetivo del puesto

\* Asegurar la atención médica especializada en Cirugía Infantil a todo paciente en edad pediátrica, 28 días a 16 años, con cualquier proceso-enfermedad que tiene posibilidad de resolverse mediante la intervención quirúrgica de un equipo humano capacitado a tal fin, y/o que sea

necesaria la intervención de los mismos para definir diagnósticos y tratamientos; con el apoyo tecnológico diseñado, manteniendo permanentemente la calidad y la calidez en la atención.

#### Tareas Principales

\* Atención especializada, humanizada e integral en Cirugía Infantil a pacientes internados y ambulatorios con patologías que requieran atención y seguimiento.

\* Trabajar interdisciplinariamente con las distintas áreas asegurando la interconsulta, el trabajo coordinado con enfermería y servicios de apoyo para de esta manera asegurar la calidad en la atención del paciente.

\* Participar activamente en la elaboración de los protocolos de atención de pacientes y de procedimientos de aplicación en su área, acordes con estándares internacionales, para asegurar una atención médica quirúrgica oportuna, integral y eficiente.

\* Desempeñarse como referente inmediato de médicos residentes y becarios y responsable primero de sus actividades asistenciales en el internado.

\* Participar de acuerdo a designación del Comité de Análisis de muerte materna e infantil y otros en los que sea necesario.

\* Participar en actividades programadas de capacitación, docentes y/o de investigación y de comités a elección de acuerdo a los programas elaborados por el Responsable de Capacitación y desarrollo de carrera en conjunto con el Responsable de Rehabilitación.

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o la familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos. Guardar la confidencialidad de la Historia Clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### Disposiciones Generales

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o la familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la Historia Clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### Requisitos

Formación mínima: 1.- Médico con residencia en Cirugía Infantil.

2.- Cirujano general con experiencia demostrable en Cirugía Infantil.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la

tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinares.

Certificación:

Certificado de Matrícula del Consejo de Médicos.  
 Certificado Especialidad del Consejo de Médicos y/o Sociedad Científica.  
 Certificado de Ética del Consejo de Médicos

Dedicación:

- \* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.
- \* Guardias pasivas de la especialidad.
- \* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

**ANEXO III.c**

Perfiles

Ecografista

Objetivo del puesto

\* Brindar la ayuda necesaria para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones no ionizantes de una manera integrada, accesible, eficaz y eficiente.

Tareas Principales

- \* Realizar e interpretar las prácticas de ecografía general e informar las mismas para ser adjuntadas a la HC o entregados al paciente.
- \* Conocer y promover el cumplimiento de los protocolos instaurados en el área que se desempeña.
- \* Demostrar pro-actividad al trabajo en equipo interdisciplinario.
- \* Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al departamento.
- \* Participar en los programas de formación y capacitación del personal en las distintas áreas del servicio.

Disposiciones Generales

- \* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.
- \* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o la familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.
- \* Guardar la confidencialidad de la Historia Clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

Requisitos

Formación mínima: a- Médico especialista en Diagnóstico por Imágenes con experiencia demostrable en ecografía general.

b- Médico clínico con experiencia demostrable en ecografía general.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinares.

Certificación:

Certificado de Matrícula del Consejo de Médicos.  
 Certificado Especialidad del Consejo de Médicos y/o Sociedad Científica.  
 Certificado de Ética del Consejo de Médicos.

Dedicación:

- \* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.
- \* Guardias pasivas.
- \* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

**ANEXO III.d**

Perfiles

Hemoterapeuta

Objetivo del puesto

- \* Proveer de productos sanguíneos (hemocomponentes) en cantidad, calidad y oportunidad para satisfacer las necesidades de los pacientes, realizar el proceso de recolección de aporte de sangre de donante con seguridad y libre de enfermedades transmisibles por la transfusión, mediante el uso de tecnología e infraestructura adecuada y una atención eficiente, oportuna, segura e informada de la población objetivo.
- \* Cumplir y hacer cumplir las normas generales y especiales que rigen el funcionamiento de la unidad y aquellas disposiciones impartidas por las autoridades sanitarias de acuerdo a la Ley 22.990 de Sangre.

Tareas Principales

- \* Promover y asegurar la utilización racional de la sangre, sus componentes y derivados mediante acciones normativas, en particular para profesionales especializados.
- \* Participar en la elaboración de las normas técnicas y de procedimientos de aplicación en su área, para asegurar una atención oportuna, integral y eficiente.
- \* Trabajar interdisciplinariamente con las distintas áreas y servicios que intervienen en la atención del paciente.
- \* Mantener actualizado el manual de procedimientos técnicos y de control de calidad para todas las técnicas que se ejecutan en la Unidad Transfusional y el Manual de Bioseguridad.
- \* Participar junto al Responsable de Laboratorio en la confección de la programación anual de la adquisición de insumos de la Unidad Transfusional teniendo en cuenta la demanda, las características epidemiológicas y sanitarias de la población objetivo.
- \* Prestar asesoría a los demás profesionales en las materias de su competencia, y participar en el estudio y

ejecución de programas de educación a la comunidad, promoviendo acciones de motivación de donantes de sangre.

\* Participar en actividades programadas de capacitación, docentes y/o de investigación y de comités de acuerdo a los programas elaborados por el Responsable de Capacitación y desarrollo de carrera.

#### Disposiciones Generales

\* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

\* Deberá tener un trato respetuoso con los pacientes y su familia, evitar todo tipo de discriminación, asegurarse que las decisiones médicas se toman habiendo informado de manera comprensible al paciente y/o la familia (diagnósticos, conductas y procedimientos) y que se cuenta con el consentimiento de ellos.

\* Guardar la confidencialidad de la Historia Clínica del paciente y garantizar que el dolor y el sufrimiento asociado a la enfermedad será debidamente considerado, atendido y tratado.

#### Requisitos

Formación mínima: Médico especialista en Hemoterapia.

La formación para ser considerada adecuada y suficiente deberá sumar a la actualización, el dominio de la tecnología propia de la especialidad, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de participar en equipos multidisciplinarios.

#### Certificación:

Certificado de Matrícula del Consejo de Médicos.

Certificado Especialidad del Consejo de Médicos y/o Sociedad Científica.

Certificado de Ética del Consejo de Médicos.

#### Dedicación:

\* 8 (ocho) horas diarias de lunes a viernes.

\* Guardias.

\* Aceptación del bloqueo de facturación a la seguridad social, durante el horario hospitalario.

### **ANEXO IV**

#### Distribución de puntaje

Válida para las ocho (8) posiciones cuyos perfiles se incluyen en la presente resolución.

1. Títulos o Formación Académica: (Hasta un máximo de 40 puntos).

1.1. Residencia:

1.1.1. Título o certificado de residencia básica o equivalente para especialidades, otorgado por hospitales o universidades con residencia autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación. Máximo de 12 puntos.

-6 puntos residencia completa.  
-4 puntos especialidad aprobada por universidad, sociedad científica o Consejos Médicos.

1.1.2. Título y/o certificado de residencia post básica o equivalente para especialidades, otorgado por hospitales o

universidades con residencia autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación. Máximo de 16 puntos.

-10 puntos residencia completa.

-6 puntos especialidad aprobada por universidad, sociedad científica o Consejo Profesional con Examen de Especialidad.

-4 puntos autorización para ejercer la especialidad por el Consejo Médico.

1.2. Postgrados:

Título de Postgrado afín a la especialidad con examen final o tesis final aprobada. Máximo 4 puntos.

-2 puntos por cada título.

-0,50 puntos por cada título de Maestría.

1 punto por cada título de Doctorado.

1.3. Perfeccionamiento y actualización con aval de sociedades científicas y/o universidades, con carga horaria mayor a 250 hs. y examen final.

-1 punto cada actualización. Máximo de 2 puntos.

1.4. Trabajos de investigación con aval de sociedades científicas y/o universidades y/o Ministerio de Salud. Máximo de 4 puntos.

-0,50 puntos por cada Trabajo descriptivo y Monografías, considerándose un máximo de 4 trabajos o monografías.

-2 puntos por cada Trabajo Científico con tesis aprobada.

1.5. Docencia: Se considera profesor, titular, adjunto, jefe de trabajos prácticos; todos por concursos, con acreditación de docencia formal y ejercicio en el cargo por un periodo no menor a un año en universidades públicas o privadas. Máximo de 2 puntos.

-2 puntos Profesor titular.

-1 punto Profesor adjunto.

-0,50 puntos Jefe Trabajo Práctico.

2. Experiencia laboral: (Hasta un máximo de 40 puntos).

2.1. Actividad laboral acorde al cargo que se postula.

-4 puntos por el cargo como Jefe de Residentes de la especialidad, por período completo. Máximo 4 puntos.

-3 puntos por año en el cargo de Instructor de Residentes de la especialidad. Máximo 6 puntos.

-3 puntos por año en el ejercicio de la especialidad. Máximo de 12 puntos.

-2 puntos por año en el cargo de Jefe de Sección y/o

Servicio de la especialidad en hospitales públicos y privados. Máximo 8 puntos.

2.2. Actividad administrativa.

-2 puntos por año en el cargo de Dirección Administrativa en hospitales o Ministerios. Máximo 10 puntos.

3. Entrevista personal y Psico-laboral: (Hasta un máximo de 20 puntos).

3.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal y autoridades hospitalarias, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidos en el perfil. Máximo de 10 puntos.

3.2. Psico-laboral: máximo de 10 puntos.

### **ANEXO V**

#### Consideraciones sobre las actitudes del personal del Hospital para con el paciente y su familia

Teniendo en cuenta la Declaración de los Derechos del Niño (incorporada a la Constitución Nacional en 1994) la Ley 26.259 de Derechos del Paciente en su relación con los

profesionales e instituciones de salud y los Derechos del Niño Hospitalizado (SAP-UNICEF 1997) y teniendo en cuenta que la difusión de estos documentos contribuyen sin duda a que esos derechos sean preservados, el Hospital de la Madre y el Niño considera que:

1. Toda persona directa o indirectamente involucrada en el cuidado y atención del paciente debe actuar siempre en mejor interés del mismo.

2. Debe observar en todo momento una actitud respetuosa hacia el paciente y su familia, resguardando su pudor e intimidad, es parte inseparable de la atención así como el mantenimiento de una actitud de comprensión, compromiso y acompañamiento.

3. El personal debe evitar todo tipo de discriminación al paciente y a su familia por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

4. El equipo tratante debe presentarse ante el paciente y su familia, ya que es parte de la atención humanizada, así como el conocimiento por parte del equipo del nombre y apellido del paciente.

5. Las decisiones médicas deben ser tomadas teniendo en cuenta la opinión informada del paciente, sus padres y/o familia y contar con la firma del correspondiente consentimiento.

6. Los médicos no deben indicar estudios que no sean estrictamente necesarios para la atención del paciente ni realizar pruebas o ensayos clínicos sin expreso consentimiento informado.

7. La información sobre los diagnósticos, conductas y procedimientos adoptados debe ser brindada por el médico al paciente, sus padres y/o su familia en forma regular, periódica, oportuna y en un marco de privacidad adecuada.

8. Debe guardar la debida confidencialidad del paciente y su historia clínica, tanto dentro como fuera del hospital y no someterlo a exposición en los medios masivos de comunicación, ni hacer comentarios informales sobre los padecimientos del paciente cuando carezcan de propósitos científicos o asistenciales. Se debe guardar la identidad del paciente en toda circunstancia.

9. El personal del Hospital debe mantener en todo momento una actitud de mutuo respeto entre si y evitar que los conflictos interfieran en la calidad integral de la atención del paciente.

## **ANEXO VI**

### **Jurado interviniente**

#### **Titulares:**

Dr. Julio Martín Escrivá - Director Ejecutivo.

Dra. Silvia Graciela Zalazar - Directora Adjunta Médica.

Dra. Elvira María Quiles - Coord. de Gestión Integral.

#### **Suplentes:**

Cra. Claudia Noemí Lucca - Coord. de Capital Humano.

Cr. Pedro Baldo - Director Adjunto de Administración.

## **LICITACIONES**

### **Gobierno de La Rioja**

#### **Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Subsecretaría de Coordinación Administrativa**

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a:

#### **Licitación Pública N° 01/13**

Objeto: Construcción Jardín Núcleo N° 4 Anexo 01

Nonogasta - Dpto. Chilecito

Presupuesto Oficial \$ 1.709.693,28.

Garantía de Oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura de Sobres: 27/05/2013 - Hora 09:00.

Lugar: Sala de Situación. Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología - calle Catamarca N° 65 - 1° Piso - CP 5300 - La Rioja.

Plazo de Entrega: 270 días.

Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1700 - La Rioja - Tel. 0380 - 4453749.

Valor del Pliego \$ 1.200.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**Cr. Jorge Rodolfo Herrera Najum**

Resp. Financiero Contable

S.A.F. 420 - La Rioja

**C/c - \$ 961,00 - 26; 30/04 y 03, 07/05/2013**

\*\*\*

#### **Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios**

#### **Ministerio de Infraestructura**

#### **Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

#### **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

#### **Secretaría de Obras Públicas**

#### **Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

### **Gobierno del Pueblo de La Rioja**

#### **Licitación Pública N° 3/13**

Obra: 88 Viviendas e Infraestructura - B° 26 de Mayo - 3° Etapa.

Ubicación: La Rioja - Departamento: Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 21.998.418,01.

Plazo de Obra: 12 meses.

Fecha de Apertura: 15/05/13 - Hora: 09:00.

Precio de Venta del Pliego: \$ 10.000,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la Licitación. Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la casa central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.



Consultas y ventas de Pliegos: En la casa central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja. Teléfono 03822-453738/40.

Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>

**Arq. Jorge E. Garay**  
Subadministrador  
A.P.V. y U. La Rioja

**Ing. Carlos C. Crovara**  
Administrador General  
A.P.V. y U. La Rioja

C/c. - \$ 950,00 - 03 y 07/05/2013

\* \* \*

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Se comunica que la apertura de la presente Licitación se posterga para el día viernes 10 de mayo.**

#### **Licitación Pública N° 2/13**

Programa: Viviendas Sociales en Lote Propio.

Obra: 7 viviendas.

Ubicación: Dispersas - La Rioja – Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.307.559,81.

Fecha de Apertura: 10/05/13 - Hora: 10:00.

Plazo de Obra: 8 meses.

Precio de Venta del Pliego: \$ 2.300.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la Licitación. Todos los valores son al mes de diciembre de 2012.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consulta y ventas de Pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja. Teléfono 0380-4453738.

Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>

**Ing. Carlos Crovara**

Administrador Pcial. de Vivienda y Urbanismo

C/c. - \$ 680,00 - 03 y 07/05/2013

#### **VARIOS**

**Energía y Minerales Sociedad del Estado  
(E.M.S.E.)**

#### **Convocatoria para Asamblea General Ordinaria**

El directorio de Energía y Minerales Sociedad del Estado, convoca para Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 07 de junio del 2013, a horas 09:00 en el domicilio de la empresa sito en 25 de mayo esq. San Nicolás de Bari. La segunda convocatoria se encuentra prevista para las horas 10:00, en el mismo domicilio;

#### **ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de accionista para la firma del acta.

2) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550: memoria, estado de situación patrimonial, de resultado, de evolución de patrimonio neto;

notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/12. Informe de Sindicatura.

3) Consideración de la Gestión del Organó de Administración. Mandato de los miembros del órgano de Administración y Fiscalización.

4) Consideración de Aumento de Capital Social, por debajo de quíntuplo (por aportes irrevocables). Modificación de Estatuto.

**Héctor R. Duran Sabas**

Presidente

E.M.S.E.

Energía y Minerales Sociedad del Estado

S/c- 26/04 al 10/05/2013

#### **REMATES JUDICIALES**

**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden del Señor Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Edgar Miranda, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos, en los autos Expte. N° 3223-G-2012, caratulado: "Gaetan Torres Gabriel Amanuel c/Avellaneda María Celia - Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base el día quince de mayo próximo a horas once (11 horas), el que tendrá lugar en los estrados del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 3 sito en calle Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad, los siguientes bienes muebles: 1) Dos plasmas de 42 pulgadas, marca LG, color gris y negro. 2°) Dos monitores, pantallas LCD, marca Acer de 19 pulgadas, color negro. 3°) Dos aires acondicionados split, marca Surrey de 15.000 frigorías, "frío-calor", de color beige; todo en buen estado de uso y funcionamiento. El comprador de cada bien deberá consignar a la orden de este Tribunal y para los presentes autos, en el acto de subasta el precio total de su oferta más el diez por ciento (10%) del importe subastado correspondiente a la comisión del Martillero. Por consultas la oficina del Martillero calle 8 de Diciembre 838 o al Tel. 0380-4426298. Los bienes serán entregados en las condiciones que se encuentran no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de remate por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. (Art. 299 del C.P.C.).

La Rioja, 19 de abril de 2013.

**Dra. Marcela Carniglia de Lagos**

Secretaría "B"

N° 14.492 - \$ 76,00 - 30/04 y 03/05/2013

#### **EDICTOS JUDICIALES**

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", Secretaria a cargo Dra. María José Bazán; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ramona Nicolasa Vega, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 32.142 - Letra

“V” - Año 1999, caratulados: “Vega Ramona Nicolasa s/Sucesorio Ab Intestato” Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza. Secretaría, 09 de abril de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**S/c. - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría B, Secretaria Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y toda persona que se considere con derechos sobre los bienes de la extinta Carlota Rogelia Tello, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 43.924 - Año 2012, caratulados: “Tello Carlota Rogelia - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, noviembre de 2012.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 14.448 - \$ 60,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” de la actuaria, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Luisa Modesta Molina, D.N.I. N° 7.899.630 para comparecer en los autos Expte. N° 44.124 - Letra “M” - Año 2012, caratulados: “Molina Luisa Modesta - Sucesorio”. El presente edicto se publicará por cinco veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 27 de marzo de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 14.449 - \$ 60,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Cruz Vega, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.477/13 - Letra “V”, caratulados: “Vega José Cruz - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Abril 15 de 2013.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría “B”

**N° 14.450 - \$ 70,00 - 19/04 al 03/05/2013**

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil A, a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimagasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores de la extinto Mario César Romero Mercado, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 163 - Letra “R” - Año 2013, caratulados: “Romero Mercado Mario César s/Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de ... 2013.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 14.451 - \$ 60,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Rafael del Carmen Navarro DNI N° 10.707.918 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 33.553 - Letra “N” - Año 2012, caratulados: “Navarro Rafael del Carmen - Sucesorio Ab Intestato”. Secretaría 20 de marzo de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.452 - \$ 70,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia del extinto Gutiérrez Antonio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 742 - Año 2012 - Letra “G”, caratulado: “Gutiérrez Antonio - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito veinticinco de marzo de dos mil trece. Sra. Mirta Estela Albrieu de Quiroga, Prosecretaria a/c de la Secretaría.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría “B”

**N° 14.454 - \$ 90,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría

“A”, a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de los extintos Blas Gualberto Lallana y Silvia Audita Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 33.603 - Letra “L” - Año 2013, caratulados: “Lallana Blas Gualberto y Silvia Audita Romero - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de marzo de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.457 - \$ 70,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 44.757 - Letra “T” - Año 2013, caratulados: “Tello Ramón Carlos s/Sucesorio Ab Intestato”, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Carlos Tello, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Art. 272, 270 inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 20 de marzo de 2013.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 14.458 - \$ 70,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos en los autos caratulados: “Sucesión de Elías Alberto Ocampo s/Información Posesoria” - Expte. N° 42.703-S-2011, se ha ordenado publicar edictos conforme lo establece el Art. 409, 270 inc. 1° por cinco veces (5). Se ha iniciado Información Posesoria con relación a un inmueble cuya prescripción adquisitiva se demanda según plano de mensura aprobado por disposición N° 018657 de fecha 27 de diciembre de 2010 emanada de la Dirección Provincial de Catastro -vigente a la fecha- tiene una superficie de terreno total de 488,85 m cuadrados. Mide en el Oeste, puntos A a B 9,9 m, el cual da a la Av. Perón, en el Sur del punto B a C 33,45 m; en el Oeste del punto C a D de 12,33 m, del punto D a E de 8,21 y de E a F de 11,98; al Norte F a G de 12,02 m, del punto G a H 14,85 m y de H a A de 29,72 m. El mismo se encuentra ubicado en Av. Perón (anteriormente denominada Av. Sarmiento) N° 555, entre calles San Nicolás de Bari y Av. Rivadavia; tiene como Matrícula Catastral la siguiente 01-I-G-012-j. El inmueble a usucapir tiene como colindantes: Norte: a la Sra. Mercedes Pisetta de Tenaglia y a la Sra. Elisa Pisetta

de Tournier; Sur y una parte del Este: a la Sra. Cecilia Orquera de Sosa; Este a la sucesión Saez. La Rioja, 30 de noviembre de 2012.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Secretaria

**N° 14.459 - \$ 160,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Julio César Quinteros, a comparecer en los autos Expte. N° 33.601 - Letra “Q” - Año 2013, caratulados: “Quinteros Julio César - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

Secretaría, 05 de abril de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.460 - \$ 60,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cabrera Agustín Duberli y María Elvira Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 33.516 - “C” - 2013, caratulados: “Cabrera Agustín Duberli y María Elvira Romero - Sucesorio”.

La Rioja, 20 de marzo de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.461 - \$ 60,00 - 19/04 al 03/05/2013**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara de Instancia Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Silvia Almonacid, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto “Lidoro Cayetano Luna”, a comparecer en autos Expte. N° 80 - “L” - Año 2013, caratulados: “Luna Lidoro Cayetano s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación,

bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.)  
Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría Civil "B", 21 de marzo de 2013.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaría "B"

**N° 14.463 - \$ 80,00 - 23/04 al 07/05/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. María Alejandra López - Secretaría Civil "A", a cargo de la Sra. Jefe de Despacho Beatriz H. Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Segundo Jubencio Gramajo, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 2.414 - Año 2010 - Letra "G", caratulados: "Gramajo Segundo Jubencio - Sucesorio", dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.  
Secretaría "A", 14 de febrero de 2013.

**Beatriz Mercado de Avila**  
Jefe de Despacho - Sec. "B"

**N° 14.466 - \$ 60,00 - 23/04 al 07/05/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 44.735 - Letra "O" - Año 2013 caratulados: "Ortega Esther Laura - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ortega Esther Laura, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, abril de 2013.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 14.468 - \$ 80,00 - 23/04 al 07/05/2013**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja - Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna; en los autos Expte. N° 12.245 - Letra C - Año 2012, caratulados: "Cabrera, Nieves Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de ley, el presente se publica por cinco veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer dentro del término de quince (15) días,

computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 09 de octubre de 2012.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 14.469 - \$ 70,00 - 23/04 al 07/05/2013**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Juan Rogelio Samienta; Nicolasa Felicinda Alaniz y Juan Gregorio Samienta a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 21.972-S-2010, caratulados: "Samienta Juan Rogelio y Otros - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan ante Secretaría "B".  
Chilecito, 01 de marzo de 2013.

**Mirta Estela Albrieu de Quiroga**  
Prosecretaria Secretaría "B"

**N° 14.470 - \$ 70,00 - 23/04 al 07/05/2013**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza por el término de cinco días a los Sres. Alfredo José Nicolás Cuerda, Claudia Carolina Cuerda, Lilian Ethel Rita Pedraza, Elsa Clementina Cuerda, Cecilia Gabriela Cuerda y Elizabeth del Valle Pedraza a fin de que comparezcan a estar a derecho en idéntico plazo que el anterior, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en autos Expte. N° 1.312 - Letra "E" - Año 2012, caratulados: "Estado Provincial c/Clara Angélica Waidatt de Aguilar y Otros - Demanda de Expropiación de Urgencia", bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 17 de abril de 2013.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría "B"

**S/c. - 23/04 al 07/05/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la autorizante Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Mafalda del Valle Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho en los autos: Expte. N° 42.624 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Barrionuevo Mafalda del Valle -

Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. (Art. 342 inc. 2 del C.P.C.).  
Secretaría, 12 de abril de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 14.472 - \$ 60,00 - 23/04 al 07/05/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de esta ciudad, Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente - Dra. María José Bazán, Secretaria, en los autos Expte. N° 44.302 - Letra “F” - Año 2013, caratulados: “Fonzalida Máxima Antolina - Sucesorio”, hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Máxima Antolina Fonzalida, para que comparezcan en el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 17 de abril de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 14.473 - \$ 60,00 - 23/04 al 07/05/2013**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Secretaría “B” de la actuaria, Dra. Lucía G. de Ascoeta (Prosecretaria), ha resuelto decretar la apertura de juicio sucesorio del extinto Deolindo Jorge Badesso, D.N.I. 18.769.393, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco veces, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, Art. 342, inc. 2 del C.P.C. por lo que deberán comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 43.980 - Año 2012 - Letra “B”, caratulados: “Badesso Deolindo Jorge - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 18 de abril de 2013.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria

**N° 14.475 - \$ 140,00 - 26/04 al 10/05/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Alba Dora Páez o Dora Alba Páez, en autos caratulados “Páez Alba Dora s/Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 12.706 - Letra “P” - Año 2012, dentro del término de

quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.  
Secretaría, 18 de abril de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 14.476 - \$ 60,00 - 26/04 al 10/05/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Secretaría “B” de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 42.490 - Letra “D” - Año 2011, caratulados: “De la Vega, Griselda Rut - Sucesorio Ab Intestato”, de trámite por este Tribunal y Secretaría, hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la causante: De la Vega Griselda Rut.  
Secretaría, La Rioja, 05 de julio de 2011.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c

**N° 14.478 - \$ 70,00 - 26/04 al 10/05/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Ángel Espinoza, para comparecer en los autos Expte. N° 44.817 - “E” - 2013, caratulados: “Espinoza José Ángel - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.  
Secretaría, 04 de abril de 2013.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 14.479 - \$ 60,00 - 26/04 al 10/05/2013**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “A” a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que el Sr. Gustavo Martín González ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 12.410 - Letra “G” - Año 2012, caratulados: “González Gustavo Martín s/Información Posesoria” para adquirir el dominio del inmueble en el paraje “La Ramadita”, Dpto. Capital, de esta ciudad de La Rioja. Sus medidas detalladas son: en su costado Sur, sobre camino vecinal a “La Ramadita”, 1014,15 metros,

siendo su lado Este, una línea que partiendo del esquinero Sud-Este, de su límite Sud, se dirige hacia el Norte en una extensión de 186,14 metros, y desde aquí, quiebra en dirección Oeste en una extensión de 331,99 metros, desde aquí, nuevamente se dirige hacia el Norte, en una extensión de 740,75, hasta alcanzar el extremo Nor-Este de su límite Norte; su lado Norte mide 1336,66 metros y su lado Oeste mide 1040,86 metros. Superficie: La superficie a usucapir es de 92 hectáreas 5.376,80 m<sup>2</sup>. Sus linderos son: al Norte, propiedad de Nicolás Carbel; Este: propiedad de Nicolás Pereyra; Sur: camino vecinal a La Ramadita y Oeste: Ruta Pcial. N° 25. Su Nomenclatura Catastral es 4-01-58-021-290-074. Que todas las medidas, superficie y linderos resultan conforme Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Luis Alberto Gervasio aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 019248 de fecha 17 de abril de 2012.

Secretaría, 09 de abril de 2013.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 14.482 - \$ 190,00 - 26/04 al 10/05/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna hace saber que por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 8.860 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Aquilino José Nicolás - Información Posesoria", que el Sr. José Nicolás Aquilino, ha iniciado juicio de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado sobre la acera Este de la calle Benjamín de la Vega de esta Capital, el que según plano de mensura confeccionado por el agrimensor Ramón Alejandro Guzmán y aprobado por la Dirección General de Catastro mediante disposición N° 015686 de fecha 16 de marzo de 2004, consta de las siguientes medidas: Oeste: 24,84 m; Este: 26,23 m; Norte: 22,73 m y Sud: 24,01 m; encerrando una superficie total de 606,13 m<sup>2</sup>, y linda: Oeste: calle Benjamín de la Vega de esta Capital, Este: sucesión Nicolás de la Vega; Norte: Ricardo Argentino Juárez y Sud: Rivadavia. Del total de la superficie de la parcela objeto de autos, debe deducirse lo siguiente: 11,57 m<sup>2</sup>, por afectación calle, 112,85 m<sup>2</sup>, afectación avenida y 8,52 m<sup>2</sup>, afectación ochava. Por lo que la superficie libre a prescribir lo es de 473,19 m<sup>2</sup>, conforme plano de mensura. Y se le asigna la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Circ.: I; Sec.: A; Manz.: 69; Parc.: "49". En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el citado bien inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, abril 17 de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 14.483 - \$ 160,00 - 26/04 al 10/05/2013**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Secretaria Dra. María Elena

Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión de la extinta Benítez Elba Liliana, a estar en derecho en los autos Expte. N° 12.291 - Letra B - Año 2011, caratulados: "Benítez Elba Liliana s/ Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.

Publíquese edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 15 de abril de 2013.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 14.489 - \$ 70,00 - 26/04 al 10/05/2013**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Armanda Tobares y Bautista Bracco, en los autos Expte. N° 33.635 - Letra "T" - Año 2013, caratulados "Tobares Armanda y Bautista Bracco s/ Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 22 de abril de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.490 - \$ 70,00 - 26/04 al 10/05/2013**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en la función de Registro Público de Comercio, en los autos Expediente N° 11704-C-13, caratulados: "Contrera María Celeste s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público", ordena la publicación por la que se comunica que la Srta. María Celeste Contrera, DNI 33.749.630, domiciliada en Av. Juan Facundo Quiroga 661 de esta ciudad capital de La Rioja, ha iniciado el trámite correspondiente para su inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público, a cuyo fin, publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2 Ley Provincial N° 3.853).

Secretaría, 17 de abril de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.491 - \$ 64,00 - 26/04 al 03/05/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", a cargo del actuario, Sr. David

Maidana, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores de los extintos: Víctor Hugo Zárate, a comparecer en autos Expte. N° 6.875 - Letra "F" - Año 2010, caratulados: "Flores Norma Gladys - Declaratoria de Herederos". Bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de abril de 2013.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 14.493 - \$ 70,00 - 30/04 al 14/05/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que por el término de cinco (5) días, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la causante María del Carmen Farías, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, en autos Expte. N° 44.138 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Farías, María del Carmen s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de marzo de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría "B"

**N° 14.494 - \$ 60,00 - 30/04 al 14/05/2013**

\*\*\*

El Sr. Juez de Paz Letrado de la III° Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, en autos Expte., N° 3.706 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Montes de Oca, Lilian Claudia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Srta. Lilian Claudia Montes de Oca, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de abril de 2013.

**Dra. Araceli N. Díaz Marmet**  
Secretaria

**N° 14.499 - \$ 55,00 - 30/04 al 14/05/2013**

\*\*\*

El Dr. Guillermo Baroni, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, Secretaria, en autos Expte. N° 40.234 - Año 2009 - Letra "B", caratulados: "Brizuela Dionisio Basilio y Oliva Argina Victoria - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Brizuela Dionisio Basilio y Oliva Argina Victoria, dentro del término de quince (15) días, Art. 342 inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de abril de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 14.495 - \$ 60,00 - 30/04 al 14/05/2013**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por cinco (5) veces que el señor José Antonio Funes y la señora Petrona del Tránsito Pintos han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal en los autos Expte. N° 16.672 - Año 2011 - Letra "F", caratulados: "Funes, José Antonio y Otra s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal". Secretaría N° 2 respecto del inmueble ubicado en calle José Hernández y Pje. San Francisco N° 548 de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 710,41 m2, sus linderos son: Norte: sucesión Iribarren Herrera, Antonia, al Sur: calle pública, Este: calle José Hernández, Oeste: con propiedad de Santander, Ariel Santiago y María Laura Nieto. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección: E - Mza: 66 - Parcela: "D". Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a María Larrosa de Herrera y a la sucesión de Antonia Iribarren de Herrera, a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Edicto por cinco (5) veces. Chilecito, 27 de noviembre de 2012.

**Dr. Alberto Miguel Granado**  
Secretaría N° 2

**N° 14.496 - \$ 100,00 - 30/04 al 14/05/2013**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco veces (5) a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la herencia de la extinta Dora Adelina Salas, a comparecer dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Salas Dora Adelina - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 33.634 - Letra "S" - Año 2013, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.500 - \$ 60,00 - 30/04 al 14/05/2013**

\*\*\*

El señor Presidente de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, y/o acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos

Manuela Jesús Verón y Marcos Nicolás Nieto, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.950 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Verón Manuela Jesús y Marcos Nicolás Nieto s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.  
Secretaría, 07 de marzo de 2.013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**S/c. - 03 al 17/05/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que por tres (3) veces, cita y emplaza a Miguel Angel Leguizamón, a comparecer a estar a derecho en el término de veinticuatro (24) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 44.082 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Castro María Melina c/Leguizamón Miguel Angel s/filiación extramatrimonial - Daño Moral - Beneficio de Litigar sin gastos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 24 de abril de 2013.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaria

**S/c. - 03 al 10/05/2013**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados "Maggiora S.A. s/Inscripción de Cesión de Acciones" Expte. N° 11.709 - Letra "M" - Año 2013, conforme a contrato privado de fecha 06 de noviembre de 2012, con firmas certificadas, donde el Sr. Horacio Eduardo Moreno, D.N.I. N° 20.613.294, domiciliado en calle España N° 582, Vende la totalidad de sus acciones que constan de 9 (nueve) acciones ordinarias, de valor nominal \$ 1.000 cada una, que le corresponde como socio, al Sr. Marcelo Luis Maggiora, D.N.I. N° 23.440.600, domiciliado en Ruta Provincial N° 5 Km 5 de la ciudad de La Rioja, quien acepta y paga un precio total de \$ 1.040.000. La nueva composición queda: Marcelo Luis Maggiora: 144 acciones, Lidia C. Gastaldello 27 acciones y Maggiora S.A. 29 acciones. Publicación por un día.  
Secretaría, 29 de abril de 2013.

**Sylvia G. Nieto**  
Jefe de Despacho

**N° 14.502 - \$ 50,00 - 03/05/2013**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a

cargo de la Secretaria, Dra. María Emilia Castellanos, con facultades de Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 11.712 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Hierros S.A. - Inscripción de Cesión de Acciones", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que mediante acta de Directorio N° 211 de fecha 21 de noviembre de 2011 se aprobó la cesión de acciones sociales, siendo la cedente la socia Peter Cremer Holding GmbH & Co. Kg, a favor del socio Alejandro Jaime Braun Peña, y éste a su vez, cedió a favor del Sr. Alejandro Braun Campos, por lo que el capital social de la Sociedad Hierros S.A. ha quedado integrado en un noventa por ciento (90%) del propiedad del socio Alejandro Braun Peña y de un diez por ciento (10%) del socio Alejandro Braun Campos, respectivamente.  
La Rioja, 23 de abril de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**  
Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.503 - \$ 100,00 - 03/05/2013**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuario Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Seferino Segundo Oscar Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.053 - Año 2009 - Letra "M", caratulados: "Moltini Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 29 de abril de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 14.504 - \$ 70,00 - 03 al 17/05/2013**

\* \* \*

La Dra. María Emilia Castellano, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 11.728 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Las Marías S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", hace saber que se ha iniciado el trámite de Inscripción de Cesión de Cuotas de la firma "Las Marías S.R.L.", en el Registro Público de Comercio, donde se ha ordenado que se publique por una vez en el Boletín Oficial, el presente edicto. Por contrato de cesión de cuotas de fecha 23 de abril de 2013, María Elena Femoselle, DNI 6.389.154, domiciliado en calle San Lorenzo N° 438, piso 8°, Dpto. "C", de la ciudad Capital de la Pcia. de Córdoba y Reyes, María Natalia, D.N.I. N° 25.450.066, argentina, soltera, con domicilio en calle Mar de los Ríos N° 4114, de la ciudad Capital de la Provincia de Córdoba, venden, ceden y transfieren a favor Alejandro Alfredo Mutti, D.N.I. N° 28.619.442, argentino, soltero, con domicilio en Avda. Rivadavia N° 402 esq. Adolfo Dávila de la ciudad Capital de La Rioja y Eduardo Luis Mutti, D.N.I. N° 12.022.688, argentino, soltero, con domicilio en Avda. Rivadavia N° 402 esq. Adolfo Dávila de la ciudad Capital de La Rioja, un mil



(1.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) del valor nominal cada una, que implican el cien por ciento (100%) de las cuotas sociales correspondientes a "Las Marías S.R.L. y representan la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). La presente cesión se realiza por el total de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000,00). Quedan en consecuencia como legítimos tenedores del cien por ciento (100%) del capital social en la siguiente forma: el señor Alejandro Alfredo Mutti, como tenedor del noventa (90%) del capital social representado por novecientos (900) cuotas sociales y el señor Eduardo Luis Mutti como tenedor del diez por ciento (10%) restante del capital social representado por (100) cuotas sociales. La firma denomina "Las Marías S.R.L." que gira en jurisdicción de la Pcia. de La Rioja, constituida mediante Instrumento Privado de fecha 12 de enero del año 2000, Inscripto en el Registro Público de Comercio a los Folios 291 a 300 del Libro N° 54, con sede social en Avda. Monseñor Angelelli y Pedro Fontañez de esta ciudad de La Rioja. Secretaría, 30 de abril de 2013.

**Silvia G. Nieto**  
Jefe de Despacho

**N° 14.505 - \$ 190,00 - 03/05/2013**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta, Secretaría "B" de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria Dra. María Haidée Paiaro, comunica que en los autos Expte. N° 11.048 - Letra "N" - Año 2012, caratulados: "Nieva de Agüero Dora del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", se ha dictado la siguiente Resolución: La Rioja, once de marzo de dos mil trece. II° Ordenar la apertura del juicio Sucesorio de los extintos Dora del Valle Nievas o Nieva, M.I. N° 1.382.705, en consecuencia cítese a los herederos denunciados Jorge Ariel Agüero; Eliana Beatriz Agüero y Blanca Liz Agüero, en el domicilio real denunciado mediante cédula de ley. Cítese también al esposo de la causante Sr. Ramón Oscar Agüero, con domicilio en Hol Moron Colon N° 1780, Pcia. de Buenos Aires mediante Cédula Ley o Carta Documento, a comparecer a juicio en el término de treinta y dos (32) días, ampliados en razón de la distancia -Art. 41, última parte del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. III° Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Dése intervención al Ministerio de Educación y Cultura y a la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, a cuyo fin se oficiará. IV) Protocolícese y hágase saber. Notifíquese.

La Rioja, 18 de abril de 2013.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 14.506 - \$ 110,00 - 03 al 17/05/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Chamental, Dr. Pablo Magaquián, Secretaría Civil a cargo

del autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Omar Antonio Parada, a comparecer en los autos Expte. N° 7.428 - Letra P - Año 2012, caratulados: "Parada, Omar Antonio - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 27 de marzo de 2013.

**David Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 14.507 - \$ 70,00 - 03 al 17/05/2013**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la misma, cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Nicolás Antonio Luna y Ambrosia Moreno, para comparecer en los autos Expte. N° 33.660 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Luna Nicolás Antonio y Ambrosia Moreno - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 29 de abril de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 14.508 - \$ 70,00 - 03 al 17/05/2013**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, en los autos Expte. N° 11.729 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "CEC Ferretería S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación del Art. 4° y Designación de Gerente", Hace saber, 1°) Que con fecha 10 de abril de 2013 mediante Instrumento Privado Certificado con fecha 10/04/2013 los señores Silvina Elizabeth Campos, Hugo Ricardo Campos, accionistas que representan la totalidad del Capital Social de CEC Ferretería S.R.L. y que de conformidad al estatuto ascienden a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado por trescientas (300) cuotas sociales de Pesos Cien cada una. Y en tal carácter y bajo tales conceptos: los Cedentes venden, ceden y transfieren la totalidad de las acciones que tienen y le corresponden en la firma CEC Ferretería S.R.L. en la siguiente proporción a) Los Socios, Srta. Campos Silvina Elizabeth D.N.I. 29.449.425, titular de ciento ochenta (180) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que representan el 60% del capital social, b) el Sr. Hugo Ricardo Campos D.N.I. 23.352.811, titular de ciento veinte (120) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que representan el 40% del capital social. Que los Cesionarios Ariel Carlos Alfredo Acosta, D.N.I. 37.416.976 y Cristina del Valle Campos D.N.I. 24.579.682, compran y aceptan la totalidad de las acciones de plena conformidad. 2°) Se modifica la Cláusula 4°, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: Capital social. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$

30.000,00) aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: Ariel Carlos Alfredo Acosta; aporta el cuarenta por ciento del capital que es equivalente a Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) y Cristina del Valle Campos, aporta el sesenta por ciento del capital que equivale a Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00). Dichos aportes se realizan en bienes con sus respectivas valuaciones de acuerdo al valor de mercado. Se trata, finalmente el tercer y último punto del Orden del día que dice C) Nombramiento de Nuevo Gerente. Por unanimidad se resuelve que se designe como gerente al nuevo socio Srta. Cristina del Valle Campos quien acepta de conformidad esta designación. Edicto por un día.

Secretaría, 29 de abril de 2013.

**Silvia G. Nieto**  
Jefe de Despacho

**N° 14.509 - \$ 190,00 - 03/05/2013**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excm. Cámara I en lo Civil, Comercial, de Minas, Correccional y Criminal, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 082 - Año 2012 - Letra "R", caratulado: "Rumbo S.A.C.I.G. s/ Inscripción de Modificación de Estatuto Social - Art. 2°, 3°, 4°, 9°, 11°, 17°, se encuentra tramitando la inscripción de la referida modificación, habiendo ordenado de conformidad a lo establecido, por el Art. 10, inc. b de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 43 y que habiéndose llevado a cabo el día 04 de agosto de 2012, los socios han decidido modificar los Arts. 2°, 3°, 4°, 9°, 11°, 17° del Estatuto Social de la firma Rumbo S.A.C.I.G. quedando establecidos de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas". "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la compra, venta, administración, locación y explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; acopio, consignación, distribución, representación, e intermediación entre oferta y demanda. La inversión, promoción y desarrollo integral de proyectos agrícolas o industriales, adoptando la figura legal que corresponda en función a las características particulares de cada proyecto; b) Comercial: Investigación, desarrollo, fabricación, producción y comercialización de productos agrícolas y sus derivados, productos alimenticios, medicinales y de la industria. Podrá a tales fines actuar en forma directa por representantes o en representación de cualquier entidad de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Igualmente podrá presentarse en convocatorias, licitaciones y concursos de precios realizados por el estado nacional, provincial y/o municipal o de otros estados, cumpliendo con los recaudos administrativos exigidos para tales fines; aceptar y conceder mandatos y representaciones de todas clases, tanto en el país como en el extranjero; y podrá también realizar operaciones de comercio exterior, importando y exportando

productos y subproductos agrícola-ganaderos, forestales y sus derivados industriales, maquinarias y herramientas agrícolas. Igualmente podrá crear, adquirir, explotar y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de inversión y demás componentes intangibles del producto; c) Financieras: Para cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar actividades financieras mediante el aporte de capitales a otras sociedades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación en todas su formas, exceptuándose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, con el fin de desarrollar negocios relacionados con la actividad principal de la empresa, asimismo podrá adquirir y enajenar, por cualquier medio y modalidad, títulos de rentas u otros bienes e intereses, del país o extranjeros; d) Servicios: Prestación de servicios de consultorías y ejecución de proyectos, estudios técnicos, dictámenes, informes, planes técnicos y evaluaciones económicas, participación en concursos o licitaciones relacionados con la protección, conservación, desarrollo y mejora de la actividad agrícola y del medio ambiente. e) Turismo: Dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas su formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras., organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales grupales o colectivas de cualquier índole, intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos marítimos, transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar, subcontratar, construir y/o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje. f) Construcción: realizar todas las actividades comprendidas en la industria de la construcción, incluyendo viviendas familiares y/o multifamiliares, turísticas, edificios en altura, urbanizaciones, obras de infraestructuras, puentes, calles e instalaciones de agua corriente, sanitarias y eléctricas. Para el cumplimiento del Objeto Social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales que relacionan directa o indirectamente con éste y desenvolvimiento de sus negocios". "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción". "Artículo Noveno: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos o cuatro miembros titulares elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la que también designará de uno a dos suplentes, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes con quórum formando con más de la mitad de la totalidad de sus miembros. En caso de empate deberá decidir quien presida. Las resoluciones se labrarán en actas, en un libro especial que deberán suscribir todos los accionistas, directores y síndicos". "Artículo Once: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de sus bienes, correspondiéndoles incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, así quedan comprendidos los del Artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5 y 6 y las establecidas en el Artículo 9 del Decreto 5.965/63, celebrar toda clase de actos, sin que implique limitar el alcance, podrá entre ellos: a) Establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país, b) Operar con todos los bancos e instituciones de créditos oficiales o privadas, c) Otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente, servicios y/o mandatos,

nacionales y/o extranjeros y en general está facultado para efectuar todos los actos que sean necesarios, con las limitaciones de ley, d) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos, nombrando y/o contratando administradores y uno o más gerentes pudiendo recaer esta designación en cualquiera de sus miembros, a quien podrán fijarse sueldos y remuneraciones con cargos a gastos generales, dando cuenta a la primera Asamblea anual que se celebre; las funciones o comisiones que desempeñen los Directores, serán ejercidas sin perjuicio del cumplimiento de sus cargos como Directores, e) Preparar, aprobar, y publicar los balances, los inventarios, las memorias y las cuentas de ganancias y pérdidas, dando cuenta de los negocios a la Asamblea proponer la fijación de reservas y distribución de dividendos, f) Resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere determinada en ellos, siempre que se relacione con el objeto social, g) Formular denuncias y promover querellas, h) Nombrar y remover empleados y factores de comercio y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, i) Dar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios j) Dictar reglamentos internos para la organización de la Sociedad, k) Podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y tomar en usufructo, hipoteca o gravar bienes muebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y obligaciones negociables, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad". Artículo Diecisiete: El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se procederá a cerrar el ejercicio económico de la sociedad, debiendo el Directorio confeccionar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia, lo que conjuntamente con la Memoria e informe del Síndico, serán puestos a disposición de los accionistas en la sede social con quince días de anticipación a su consideración por la Asamblea. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la forma siguiente: a) La reserva legal que establece el Art. 70 de la Ley de Sociedades Comerciales, b) Las retribuciones que se acuerden a los Directores dentro del porcentaje legal, y el Síndico; y c) El remanente, quedarán a disposición de la Asamblea General, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de las reservas facultativas. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad". Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani (Juez), Dra. Antonia Elisa Toledo (Secretaria). Chilecito, 25 de abril de 2013.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Encargada del Registro Público de Comercio

**N° 14.510 - \$ 640,00 - 03/05/2013**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera

Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces, que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 103 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Carranza Juana Benita - Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la y Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A". El inmueble se encuentra ubicado en el B° Usina de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, que tiene una superficie total de 488,53 m<sup>2</sup>, y la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 24 - Parcela: "14", a nombre de Juana Benita Carranza y Alexis Nicolás Torres y cuyos linderos son: al Norte, con E.P.ET. N° 1 (antiguamente Baltazar Cobresi), al Sur con calle Vicente Almonacid, al Este, con Balvina Nuevas por Disposición N° 18123 del 13/11/09 (antiguamente Salvador Desimone), y al Oeste, con Wenceslada Rosa Torres (antiguamente Manuel Torres). Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de abril de 2013.

**David L. Maidana Parisi**

Secretaría Civil

**N° 14.511 - \$ 140,00 - 03 al 17/05/2013**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 43.329 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Sánchez Adolfo Antonio - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el ciudadano Adolfo Antonio Sánchez ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre la vieja Ruta Provincial 38 denominado paraje El Tala, de esta ciudad Capital de La Rioja, siendo sus dimensiones totales los que a continuación se detallan: en su lado Sur mide del ángulo 16 al 17 1.389,83 m; del 17 al 18 660,07 m; del 18 al 19 534,98 m; del 19 al 20 396,35; del 20 al 21 256,68 y del 21 al 1 192,89 m; sobre su costado Norte, mide del ángulo 5 al 9 430,97 m; del 9 al 10 461,83 m; del 10 al 11 215,82 m; del 11 al 12 184,48 m; del 12 al 13 249,30 m, del 13 al 14 985,15 m; en su costado Oeste, mide del ángulo 1 al 2 94,22 m; del 2 al 3 17,49 m; del 3 al 4 77,72 m; del 4 al 5 11,61 m; y en su costado Este, mide ángulo 15 al 16 785,85 m; todo lo que hace una superficie total de 142 ha 7.381,97 m<sup>2</sup> y tiene como linderos en su lado Norte linda con propiedad de Jorge Daniel Mercado y Hugo Francisco Corzo y Otros, en su costado Sur linda con propiedad de Delicia Luna de Lucero, en su costado Oeste linda con propiedad de la Suc. de Florentino Luna, y en su costado Este linda con propiedad de Kayne S.A.; Nomenclatura Catastral 4-01-58-012-496-218. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril de 2013.

**Dra. María Emilia Castellanos**

Secretaria

**N° 14.512 - \$ 200,00 - 03 al 17/05/2013**

**FUNCION EJECUTIVA****Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología**Dn. Néstor G. Boseti**  
De InfraestructuraDe Producción y Desarrollo  
Local**Dr. Juan Luna Corzo**  
De Salud PúblicaLic. Teresita Madera  
De Desarrollo Social**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**  
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andador**  
De Prevención de Adicciones**D. Isidro Ceballos**  
De Deportes, Juventud y Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

**Arq. Juan Fernando Carbel**  
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía**Dr. Elio Díaz Moreno**  
De Políticas Sanitarias**Dña. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano**Prof. Domingo Antolín Bordón**  
De Derechos Humanos**Ing. Germán Enrique Gracia**  
Del Agua**Dr. Ariel Marcos**  
De Seguridad**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Sr. Diego Nuhum Ayan**  
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**  
Subsecretaría de Administración  
Financiera**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00